

12 DIC. 1995

LA PLATA,

Visto el expediente n° 2900-16.629/95 por el cual se dictó la Resolución C.P. SAMO N° 15, del Consejo Provincial del Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), mediante la que se propone la incorporación del Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante de Organos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), al régimen del Decreto Ley 8801/77, y

CONSIDERANDO:

Que se estima viable y oportuno proseguir con la implementación administrativo-contable del S.A.M.O. incorporando al régimen del citado plexo normativo, aquellos establecimientos que reúnan características adecuadas de estructura y funcionamiento;

Que evaluando los antecedentes del caso por expediente 16252/95 y el estudio de factibilidad oportunamente ordenado y realizado por la Dirección Técnica específica de la Jurisdicción, se determina que el efector escogido reúne todos los requisitos que hacen aconsejable su incorporación al régimen del mencionado Decreto Ley;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Incorpórase al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) creado por Decreto Ley 8801/77, a partir del 15 de noviembre de 1995, al Centro Unico Coordinador de Ablación e Implante de Organos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dèse al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud, a sus efectos.

DECRETO N° 4415

Eduardo Alberto Duhalde
 EDUARDO ALBERTO DUHALDE
 GOBERNADOR
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Juan...
 Dr. JUAN
 Ministro
 Secretario en el Departamento de Salud